

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Octubre Dieciocho (18) del año dos mil Veintidós (2022).

Ref. PETICION DE MATRIMONIO CIVIL No.- 250354089001-2022-00295-00

PETICIONARIOS. FERNANDO CAVIEDES ZAMORA Y MARIA CONSUELO SABOGAL CORTES.

Por reunir los requisitos de ley, SE ADMITE LA ANTERIOR SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL- incoada por FENANDO CAVIEDES ZAMORA, mayor de edad, con domicilio y residencia en Anapoima Cundinamarca, identificado con la C.C. No.179.044 de Anapoima, hijo de ROSELINO CAVIEDES Y MERCEDES ZAMORA, Y MARIA CONSUELO SABOGAL CORTES, mayor de edad, con domicilio y residencia en Anapoima Cundinamarca, identificada con la C.C. No. 20.358.265 de Anapoima, hija de MANUEL ANTONIO SABOGAL LOPEZ Y MARIA BLANCA CORTES GARCIA..

tal acto se señala la hora de las 2:30 p.m del día 27 del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

X anterior not. de notificación del Estado

158 fecha

19 OCT 2022

Secretaría